RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN COLOMBIA, CONTR 2024_883300

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2024 la Dirección de Internacionalización de la Economía de esta Agencia emitió la memoria justificativa incluyendo en la misma el informe de insuficiencia de medios, y acompañándola del informe justificativo del expediente y del Pliego de Prescripciones Técnicas, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación del "Servicios a demanda relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Colombia" por procedimiento abierto.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación es de 183.516,83 euros (IVA incluido), para un plazo de ejecución inicial de 24 meses.

El valor estimado asciende a 409.500,36 euros y resulta de la suma del presupuesto de licitación sin IVA, el importe de tres prórrogas previstas de 12 meses cada una de ellas (sin IVA) y de las modificaciones previstas.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

SEGUNDO.– El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por la Dirección de Servicios Corporativos de esta Agencia y en base a toda la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024_883300, mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 30 de septiembre de 2024.

TERCERO.– Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido sometidos a informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia TRADE, el cual fue emitido el 17 de octubre de 2024, con carácter favorable.

CUARTO.- La Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia TRADE ha contabilizado, con fecha 23 de octubre de 2024, la correspondiente propuesta de anotación contable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO. - El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicios a demanda relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Colombia" CONTR 2024_883300.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto máximo propuesto, siendo su importe de 183.516,83 euros (21% de IVA incluido).

TERCERO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

EL DIRECTOR GENERAL